



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN

ACTA DE FALLO

Que se formula en relación con el Concurso No. MSP-OPM-RP-093/22-CP referente a: **CALLE INDEPENDENCIA/ REGENERACIÓN DE CASCO (PLAZA NARANJO, PLAZA JUÁREZ Y CALLES) FASE 1, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**, trabajos a financiarse con Recursos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022, fundamentado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Siendo las **15:15** horas del día **20** de **OCTUBRE** del **2022** se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas ubicado en la calle Libertad No 101, col. Centro, en el municipio de San Pedro Garza García, N.L., las personas físicas y morales cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta para conocer el **FALLO** de esta Dependencia.

Se declara que al analizar las proposiciones recibidas no se tuvo en cuenta únicamente el monto total de cada una de ellas sino también las condiciones legales, administrativas y técnicas requeridas para estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente y se comunica a los presentes que se declaran como **NO ACEPTABLES** las siguientes propuestas y a continuación se enlistan los motivos, mismos que le serán notificados por separado y por escrito al finalizar este acto.

- 1.- FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO NIRAM, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V.
(PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
- 3.- KABATAS, S.A. DE C.V.

FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

E-8. Cálculo del costo por financiamiento (C.F.). - Determinación del factor que se considerará para obtener el cargo por financiamiento a aplicar a cada uno de los precios unitarios. En este análisis se considerará el anticipo que recibirá y los importes que recuperará vía estimaciones, se indicará el tipo de tasa utilizado y su plazo.

Motivo de incumplimiento: Al evaluar la propuesta presentada por el Licitante se encontró que indica los periodos del cálculo del financiamiento de manera quincenal, debiendo ser mensual, cambiando los montos y el resultado total, por lo que no se cumple con lo solicitado en los Anexos y Bases de la Licitación.

E-9. Análisis de precios unitarios. - Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos y en apego a las NORMAS aplicables en materia de obra pública emitidas por la S.H.C.P. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento, Utilidad.

Motivo de incumplimiento: Al evaluar la propuesta presentada por el Licitante se encontró realiza el análisis de precios unitarios incluyendo costo de equipo de seguridad, siendo que este se incluye en el costo indirecto se duplica el costo, y además en los Análisis de Precios Unitarios de los Conceptos No. 1,13, 2.3, 4.1, 5.4, 6.1, 6.2, 8.10, 9.2, 9.17, 9.18, 9.20, 9.23, 9.24, 9.25, 9.30, 11.20, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 23.9, 24.4, 24.7, 24.11, 25.9, 25.10, 25.11, 26.1, 26.5, 26.9, 26.11, 27.10, 27.11, 28.16, 29.3, 29.5, 29.7, 31.7, 31.8, 31.12, 32.5, 32.12, 34.2, 37.1, 37.2 y 45.3, el Licitante presenta precios no vigentes en el mercado, y tal y como se señala en las Bases de la Licitación, en el punto 7.2 Rechazo de Proposiciones.- La DEPENDENCIA



San Pedro Garza García

2021 — 2024

rechazará una proposición cuando: inciso K) Se consideren en la integración de los precios unitarios o en la relación correspondiente de costos básicos, precios de mano de obra, materiales o maquinaria no vigentes en el mercado y zona de ejecución de los trabajos.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **Foja Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 incisos A), H), J), K), L) y EE) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

GRUPO NIRAM, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)

E-9. Análisis de precios unitarios. - Se integrarán consistentemente con los datos proporcionados en los anexos respectivos y en apego a las NORMAS aplicables en materia de obra pública emitidas por la S.H.C.P. Serán estructurados en Costo Directo, Costo Indirecto, Financiamiento, Utilidad.

Motivo de incumplimiento: Al evaluar la propuesta presentada por el Licitante se observa que en los Análisis de precios unitarios que presenta, no integra el costo por financiamiento, mismo que calcula en el Anexo Económico E-8 por un porcentaje de -1.8899 %, por lo que no se cumple con lo requerido en las bases de la licitación.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **Grupo Niram, S.A. de C.V. y Constructora Jomabe, S.A. de C.V.** (Proposición Conjunta). Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 incisos A), H), J), L) y EE) de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.

KABATAS, S.A. DE C.V.

ANEXO E-3.- Su propuesta excede el techo financiero.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante puede resolver que es un deber constitucional asegurar a este Municipio de San Pedro Garza García las mejores condiciones de contratación en obra pública en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo cual en base a la normativa prevista en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., así como lo solicitado en las bases, no puede declararse económicamente aceptable la propuesta de **Kabatas, S.A. de C.V.** Lo anterior en términos del punto 3.4, 7.1 y 7.2 de las bases, el artículo 50 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, artículo 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, y 134 de nuestra Carta Magna, su propuesta es desechada.



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Del mismo análisis efectuado por la dependencia se declaran como económicamente **ACEPTABLES** las propuestas presentadas por los siguientes concursantes:

- 1.- JOSÉ FRANCISCO CUIEL ROJAS
- 2.- PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.
- 3.- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Atendiendo a lo anterior la **C. ARQ. LETICIA COBOS PORTES, COORDINADORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN**, en nombre y representación de la **C. ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS** del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en presencia de los concursantes e invitados y con la presencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, hizo saber a los presentes el resultado del concurso y fallo Inapelable de dicha Secretaría de conformidad con los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y numeral 7.3 de las bases del presente concurso, en virtud de haber presentado la propuesta solvente más baja, por lo que se declara como **CONCURSANTE** seleccionado para ejecutar los trabajos a: **JOSÉ FRANCISCO CUIEL ROJAS**, en consecuencia, se le adjudica el Contrato, por un monto de: **\$ 54'964,781.57 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.**, ya que reúne las condiciones que garantizan el cumplimiento del mismo y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para el **CONCURSANTE** mencionado efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el **CONTRATO** respectivo y sus anexos, el día **26 de OCTUBRE del 2022** a las **13:00 horas**. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de esta fecha la garantía para el cumplimiento del mismo, especificada en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderá en favor de Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto. Igualmente, se le comunica al contratista seleccionado que el Proyecto en mención deberá iniciarlo el **31 de OCTUBRE del 2022** y concluirlo a más tardar el día **31 de OCTUBRE del 2023**, es decir en un plazo no mayor de **365** días calendario, de conformidad con lo establecido en su proposición.

De igual forma, se hace de su conocimiento, que deberá realizar la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, tal y como se establecerá en la Cláusula Decima Quinta para los efectos que en la misma se plasman, debiendo presentarla dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de su firma, ello ante la Dependencia, y en caso de no ser así, deberá estarse sujeto a lo que determine la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, respecto a su incumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios. De Nuevo León, de las propuestas desechadas: dichas propuestas técnica y económica serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación

Conforme a lo establecido en las Bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los **CONCURSANTES** que asistieron; excepción hecha de la que corresponde a quien resultó favorecido con la adjudicación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este Acto.

Secretaría de
Infraestructura
y Obras Públicas

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4458



San Pedro Garza García

2021 — 2024

POR LOS CONCURSANTES

POSTOR	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS	<i>Martin Martinez Maldonado</i>
PROVEEDORA PARA LA CONSTRUCCIÓN REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.	No ASISTIO'
FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	<i>Gracián Avelo Torres</i>
GRUPO NIRAM, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA JOMABE, S.A. DE C.V. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)	<i>Israel Mendoza Alvarez</i>
KABATAS, S.A. DE C.V.	<i>Jose Fernando Coronado F.</i>
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V.	No ASISTIO'

POR LA CONVOCANTE POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

ING. GINA PAOLA ALFIERO CABALLERO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

[Signature]
ARQ. LETICIA COBOS PORTES
COORDINADORA DE CONCURSOS

POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA.

[Signature]
ARQ. CHRISTOPHER ALEXANDER ARMENTA VIGUERAS
SUPERVISOR DE CONTROL DE
CONCURSOS Y CONTRATOS

----- FIN DEL TEXTO -----